

Alvarez de Arce, Mariano

Medidas, o providencias, que parece deben adoptarse para ennoblecer los Vales Reales, propuestas al Congreso Nacional / por Mariano Alvarez de Arce.

Cádiz : Imprenta del Estado-Mayor General, 1811.

Signatura: FEV-AV-M-00675

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

2137



Ex libris
Jesús Rodríguez Salmoir

CB: 6000000 112660
FEU-AU-M-00675

RENDAS, O PROVIDENCIAS

DEL REINO DE ESPAÑA

LOS VALES REALES

RECONOCIDOS

AL INTERÉS NACIONAL

DE

DON MARCELO AYERZA DE ARCE

AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1888

1888

IMPRESO EN LA ESTACION DE ESTADOS

1888



MEDIDAS , O PROVIDENCIAS ,

QUE PARECE DEBEN ADOPTARSE PARA ENNOBLECER

LOS VALES REALES,

PROPUESTAS

AL CONGRESO NACIONAL

POR

DON MARIANO ALVAREZ DE ARCE.

ALIAS, EL ARAGONÉS CHESO.

CADIZ:

IMPRENTA DEL ESTADO-MAYOR GENERAL.

Año de 1811.



MEDIDAS, O PROVIDENCIAS,

QUE TARECE DEBE ADOPTARSE PARA ENCONTRAR

LOS VALLES REALES

PROPOSTAS

Proporcionar en un Estado que lo que vale dos, valga cuatro, enlazando el interes de los particulares con el interes supremo del Estado, y conciliando la sencillez y la facilidad

Ni puede pedirse, ni puede verificarse mas en Política

CADIZ:

IMPRESA DEL INTERIOR GENERAL

Año de 1811.



Por la otra parte, arrinconado el gobierno legítimo y reducido á un mínimo de su extensión; y la nación, á causa de vicios que retroceden hasta nosotros que hasta Felipe II, y de otros que destruyeron completamente nuestros días, la nación despertando de un letargo, en que ha yacido por tanto tiempo, se ha encontrado sin medios, puede decirse, sin hombres, esclavizada, inmoralizada, superstitiosa, y todo, semejante á un león herido, que en su vigor mata con solo las miradas.

SEÑOR

Es para las naciones el estado de guerra, no el estado de salud, el estado de convulsión; y como en la naturaleza todo está sometido á grados, es enorme la diferencia de un periodo con otro.

Por desastrosa que sea y haya sido para la España cualquiera guerra, ninguna no obstante puede compararse á la que nos aflige presentemente.

Sajado el reino, invadida la mayor parte de sus provincias; descarnados los pueblós; atropellados sus habitantes; dividida la opinion; cruzados los intereses; la mitad de la España en lucha contra la otra mitad; en una palabra, aherrojada la Europa por un hombre extraordinario por lo inmenso de su ambicion, y de su arrojo, de sus talentos, y de los de los sujetos de quienes se ha circundado... Esto es por una parte. Por la otra...

Pero antes, prosternado ante las aras de V. M. imploré anticipadamente su augusta indulgencia, su respetable anuencia, para hablar con aquella reverencia, sin la cual cualquiera es criminal; mas tambien con aquella noble desnudez, que debe acompañar al celo, al patriotismo, y al amor á la justicia. Así, suplico en toda alusion, el retroceso á esta protesta, tan sincera como necesaria.

Por la otra parte, arrinconado el gobierno legítimo y reducido à un mínimo de su extension; y la nacion, à causa de vicios que retroceden nada ménos que hasta Felipe II, y de otros que desgraciadamente hemos palpado en nuestros dias, la nacion, despertando de un letargo, en que ha yacido por tanto tiempo, se ha encontrado sin medios, puede decirse, *sin hombres, sin exércitos, sin alianza, sin opinion, sin costumbres, esclavizada, inmoralizada, supersticiosa, frívola; vana*, semejante à un leon fiero, que en su vigor mata con solo las miradas; pero à quien postra la calentura.

¡Què terrible perspectiva!... La España sin embargo debe, por lo vigoroso de sí misma, renacer de entre sus cenizas. ¡Mas què de obstáculos no ha de superar! Mas fácil la seria hacer una creacion total, entresacando los objetos del caos de la nada, que reducirlo todo à escombros, para formar una nueva masa, y por consiguiente un nuevo òrden de cosas.

Así, aun dado caso, nada fácil, de hallarse este químico, en cuyo cotejo seria Proust un átomo; què de medios, què de caudales, què de tesoros no necesita!

Si la España en posesion de todos sus dominios se ha visto obligada en èpocas serenas al lado de la actual, à contraer deudas cuantiosas interior y exteriormente, à reimponer contribuciones, y à enroñar el reino de obligaciones mui diversas en su origen y en su forma; còmo es posible que con la cordedad actual de ingresos se desenrede la Real Hacienda del piélago inmenso de atenciones que deben rodearla por todas partes, para ocurrir à las perennes, urgentísimas y complicadísimas necesidades del dia, en que por lo obvio se pasa por alto?

Se halla pues indicada la adopcion de la moneda-papel.

Que no se anatemacice contra esta supuesta heresia política: que no se falle, hasta haber pesado la manera y las razones en pro y en contra.

Todas las naciones cultas han echado mano de este medio en apuros extraordinarios. Sin él no hubieran consumado su independencia los Estados Unidos de América, à pesar del yerro político de la España, en haber coadyuvado à este fin con tanto esfuerzo con la Francia. Esta tampoco hubiera efectuado su dichosa, ò por mejor decir, su desdichada república; en cuya plántificacion luchò y venció à ocho potencias de una vez, à no haber sido por la ocurrencia singular del cèlebre Cambon para la circulacion de los asignados, haya sido cual haya sido el suceso ulterior de ellos, del mismo modo que la moneda continental de la América. El origen de la monstruosa deuda nacional de la Inglaterra no es debido, sino à las diversas guerras que ha sostenido desde 1696, en cuyo tiempo habia ya sancionado el gobierno actual representativo, reputado, y con razon, por el mas justo. La España misma ha adoptado igualmente la moneda papel ò los vales reales, para cubrir el déficit de la Real Hacienda en las guerras de 1778 y 1793.

Però cotejando con la España las relaciones de todas estas potencias, y las de Alemania, Prusia, Portugal y demas, en todas las cuales ha existido del mismo modo moneda-papel, se hallarán respecto de la primera, particularidades que privativamente la son inherentes.

Como las guerras arrastran el desnivel entre las rentas y los gastos de cualquier Estado, y como las guerras exigen perentoriedad en el apronto de caudales, ha sido siempre mas inmediato crear moneda papel, para cubrir atenciones del momento, que reim-

poner contribuciones , en que frecuentemente se tropieza con el descontento y con la conmocion. . . . Como cada año de guerra consume por varios de los regulares , y como la masa de los tributos apénas ha podido ser mayor por lo general en toda la Europa, al acabarse una guerra , se han notado las llagas que ha dexado abiertas , y para cuya curacion no ha encontrado bálamo la mejor administracion. Así la facultad y la facilidad en la deuda pública han depurado un instrumento para las pasiones guerreras , y han acarreado los sacrificios y la destruccion de los pueblos. Si las rentas anteriores no cubrian las cargas ¿ cómo habian de cubrirlas engrosadas prodigiosamente ? Hubiera sido necesaria una cierta cantidad en metálico , equivalente à lo enorme de la cantidad puesta en circulacion extraordinariamente ; y como el oro y la plata han sido tan economizados por la naturaleza , no ha sido dable à los diversos Estados aligerar su deuda nacional , que tan poderosamente ha influido en la Europa , para la alteracion de precios en cuantos objetos forman las necesidades y los caprichos de los hombres.

Solo la España debe exceptuarse de esta regla casi general. Ha percibido constantemente de sus Américas cantidades enormes , tanto por sus minas , como por otros diversos medios. Si las ha empleado mal , si en vez de haberlas dedicado el gobierno aquel à la prodigalidad y al luxo , hubiera dedicado una pequeña parte à fortificar el crédito de su papel moneda , ni este tan se hubiera envilecido hasta un punto degradante , ni hubieran existido negociaciones y operaciones , en que el lenguaje siempre seductor del bien público fue capa de monopolios , que patentizaron la nulidad è imprevision de la administracion , la

docilidad y el sometimiento de la nacion , y la codicia y egoismo de los proponentes.

Para comprobar la nulidad , por no decir la ignorancia de la administracion , respecto de varias negociaciones y aun de los ramos de la Real Hacienda , no hai mas que fixar la vista sobre lo ocurrido en grande en el periodo que ha mediado desde fines de 1798 hasta marzo de 1808 , para quedar espantado de las funestas secuelas de unas providencias , cuya trascendencia dura y durará por largo tiempo. Tales son algunos préstamos , cuyo objeto parece era dirigido à enriquecer à pocos , à costa del público y de la Real Hacienda : tal fue la ereccion de las caxas de descuento del reino , que en època de mas ilustracion hubiera producido una conmocion general en el Estado , así como la produjo en efecto en las fortunas : tal fuè la creacion de 800 millones de reales en vales de una vez , precisamente cuando el público esperaba , y con razon , la amortizacion , sino de una suma igual à aquella , de otra que se la aproximase : tal fue la destruccion en un dia de la direccion general de rentas , à cuyo singular decreto debió el erario una disminucion progresiva en sus ingresos anuales , y el reino el verse casi sin empleados que entiendan las rentas : tal fue en fin el abandono con que mirò , y la debilidad con que sancionò quanto se le propuso por el dèspota de la caja de Consolidacion , que además de haber dispuesto à su antojo de caudales inmensos , se apropiò la rara y nunca vista prerogativa de fabricar por sí y ante sí un particular cuanta moneda se le antojò. (*)

(*) *En el discurso impreso poco ha , por mí , sobre los vicios y nueva planta de la caja de Consolidacion se patentizó no solo la ninguna intervencion que jamas existió en es-*

Sería nunca acabar el seguir el hilo à las ideas del sistema de las providencias de una administracion, que presentaria à un mismo tiempo el semblante de la locura, de la ineptitud, de la imprevision, y acaso acaso del monopolio y de la dilapidacion.

Tal ha sido la administracion de la España en la època precisamente en que mas la ha necesitado, y para cuyo desenredo y demostracion se necesitaban siglos y volùmenes. ¿Què cargos no podrian hacerse al ministro de Hacienda que se hallò à su frente? ¿Què responderia à ellos el inepto y prostituto Soler? ¿Y cual ha sido el resultado? 1.º los sacrificios de los pueblos: 2.º la dificultad de hallar hombres dignos para ciertos empleos: 3.º la necesidad de un freno ù otro para el inepto y para el malvado; pues que en ciertos casos, tan malo es para el Estado lo uno como lo otro; y debiendo ser la honradez una cualidad comun à todos los hombres, es poca recomendacion por sí sola, para merecer ciertos empleos.

No Señor. Mièntas no se altere en España la planta actual del ministerio de Hacienda, que debe en efecto variarse, ha de ser de una dificultad suma el atinar con un hombre ù otro que reuna, no todos, algunos de los talentos, de los conocimientos, de las virtudes, de las cualidades eminentes de que ha de estar dotado para el desempeño de un cargo, puesto en España àntes de ahora à los de igual clase; pero que considerado, segun debe serlo, como la clave del Estado, somete à sí à todos los demas

té establecimiento vasto, sino la apropiacion por Espinosa de acuñar por sí y ante sí cuanta moneda quiso, mediante la operacion de los vales-dinero, de que se dió allí una idea muy exacta.

ministerios, que casi puede aventurarse la proposicion de que le son inferiores. Mas tambien es preciso confesarlo. Si la carrera de Hacienda se halla desdeñada al lado de otras; si sus empleados ecuentran resistencia para la igualdad de aprecio, con la carrera del foro, con la militar, con la eclesiástica; el mal no proviene de la vulgaridad de principios del mayor número de sus individuos, que no dexa en parte de ser una verdad, aunque aplicable tambien à las demas carreras. El mal proviene del poco decoro, del poco aprecio, de la poca estimacion que han dado por lo general à sus subalternos los gefes de los distintos departamentos de Hacienda. En esta prueba ¿no sienta à su mesa un capitán general à un alférez ò à un cadete, un obispo ò dignidad à un clérigo, y un consejero à cualquier abogado? ¿Se dirà con verdad que executa lo mismo un director de rentas, un intendente y demas con sus subalternos? Es tan al contrario, como que existe en Cádiz *un cierto gefe* de uno de los departamentos de Hacienda, aunque abogado, que habiendo colocado à su page, tuvo la vanidad mugeril de que le sirviese à la mesa el primer dia de la gracia, con el uniforme de que disfrutaba su ramo, y que anticipadamente tenia ya preparado. ¡Linda manera de ennoblecir la carrera! Basta de digresion, dexando estos vicios para materia de otros discursos en que primordialmente se trate acaso este asunto, de mas trascendencia contra el Estado de lo que parece.

No hai duda, volviendo al asunto, que la España es tal vez la única nacion que puede echar mano en un ahogo del medio del papel moneda. La firme adhesion de las Américas à la santa causa que defendemos; las cantidades en metálico que perennemente ha recibido de aquellos dominios; el menor

riesgo de que las que perciba en adelante pasen rápidamente al extranjero; la apertura franca de los mares que proporciona la alianza con la Inglaterra, todas estas razones de coincidencia son otras tantas proporciones para adoptar en apuros extraordinarios la moneda papel, sea por un corto tiempo, ò durante el que medie de una remesa de caudales à otra.

Pero esta plaga, se dirà, es ya conocida en España, y sus efectos no han sido los mas felices. Siendo cierto el cargo, es forzoso responder à èl con toda la mayor concision, no obstante lo escabroso de la materia, àntes de presentar nuestra propuesta, que abrazarà àmbos extremos.

Aun quando el gobierno hubiese dedicado, segun se ha expuesto, una parte de los caudales que recibió de la América, al ennoblecimiento de los vales no hubiera detenido en un todo los males que resultan de principios diversos.

Pueden reducirse à seis las causas por las que han sido los vales funestos al Estado.

1.^a... *Por su crecido rédito.* Los vales se crearon en España, semejante en esta parte à todas las demas potencias adeudadas, por no cubrir los gastos los ingresos en el erario: por consiguiente mènoscanzarian estos mismos ingresos para el pago de los réditos que se les asignaron. Fue pues forzoso, como sucedió, recargar à la nacion casi con un sexto de tributos, sobre los que ya la abrumaban, con la fatalidad de haber sido embolsado este rédito por los poderosos, à causa, respecto de la masa general de la nacion, de la imposibilidad de juntar, cubiertas sus necesidades 150, 300, ò 600 pesos, importe de cada uno de los vales.

2.^a... *Por haber estancado la circulacion.* La proporcion que han disfrutado los poderosos, fuesen par-

ficulares, cuerpos à obras pías, de haber percibido unos r ditos nada escasos, cobrados en buena moneda hasta estos  ltimos a os, y adquiridos con descanso y sin contingencia, junto con la facilidad de t ner baxo sus gavetas el idolo à quien verian y estrecharian à cada paso: àmbas razones reunidas han robado inmensos caudales à la circulacion, entorpecida siempre en Espa a por varias causas, que sin este motivo hubieran sido empleados en los ramos del Estado; origen à que es debida en part  la acumulacion de vales que ha existido siempre en esta plaza respetable.

3.^a....*Por su excesivo n mero.* Lo ha sido tan constantemente, respecto de la cantidad met lica, circulante en Espa a, que la misma progresion de los vales en su ganancia y en su p rdida, exceptuadas las  pocas de guerra, casi lo manifiesta y patentiza, y casi ense a la senda.

4.^a....*Por el agio que naci  con los vales.* Siempre que en un reino circulen dos monedas, una met lica y la otra ideal, ha de existir por necesidad un desnivel, que resultar  à favor de la cantidad menor de una de las dos.

5.^a....*Por la alteracion de precios en v veres, artes y manufacturas.* Suponiendo que los vales pierdan un 10 por 100, este 10 por 100 ha de aumentarse por grados y en breve tiempo, à cada uno de los objetos de la cosecha   de la industria de cada uno, y como un torrente ha de desparramarse por todo el reino. Lo mismo acontecer , aun cuando ganen; bien que ent nces el aumento ser  producido por los efectos de una mayor cantidad circulante.

6.^a....*Por los pr stamos del gobierno, y negociaciones de la caja de Consolidacion.* Los primeros se hicieron à efectivo y à vales con las altera-

ciones en su cambio, de que necesita el agiotista para lucrarse; y por lo respectivo à lo segundo, sola la operacion de los *vales-dinero*, sin contar con las anticipaciones hechas à un extranjero advenedizo y quebrado, como el frances Ouvrard, lo acreditan completamente.

Considerada la deuda pública como el càncer que ha devorado à la Europa, mal podia libertar à la España su débil administracion de unos escollos en que se han precipitado las demas naciones, con otra mucho mas sabia y combinadora. Sin embargo, los economistas modernos han sentado de positivo que la deuda pública, baxo ciertas restricciones y en épocas de tranquilidad, si es que la puede haber en el mundo, puede ser útil à cualquier Estado, niveladas su situacion y relaciones interior y exteriormente; y en las épocas de convulsion y de guerra, la misma deuda pública se ha insinuado como único medio para salir de apuros extraordinarios.

Ya que la fatalidad, ò por mejor decir la perfidia, junto con la obcecacion, ha puesto à la España en el estado en que se halla, debe esta echar sus miradas mui lèjos, y para en el caso, que debemos esperar y que Dios quiera sea pronto, de haber obligado à las huestes del belicoso Napoleon, à abandonar nuestro suelo. Una mirada de las mas saludables, sacando partido en lo posible de nuestra situacion, seria el derrocar la deuda nacional ò los vales reales, que produciria al reino y al erario multiplicadas ventajas.

Por su causa ò por sus rënditos ha pagado la Real Hacienda mas de ochenta millones de reales anuales, que ha debido imponer en nuevas contribuciones, pues que à haber cubierto los gastos las antiguas, no se hubieran creado los vales.

Derrocando, pues, la deuda nacional se ahorrarà la mayor parte de esta monstruosa cantidad.

Como en la posesion de los vales se han cifrado las fortunas y la subsistencia de innumerables familias, deben estas graduarse por arruinadas, à causa de un quebranto casi total y casi reducido à cero respecto del capital.

Derrocando pues la deuda nacional, se proporcionará un beneficio parcial, ya que no total, à los tenedores de los vales, entre los cuales no solo se hallan infinitos emigrados, à cuyo favor habla la compasion, sino la mayor parte del comercio de esta plaza considerable, que debe retener en este papel moneda sumas crecidisimas.

Cuantas circunstancias nos rodean en el dia, que son harto fatales, son otras tantas espuelas que ponen à todo el mundo en la precision forzosa de mirar à mañana, y por lo mismo de economizar y de cercenar cuanto permita la decencia, con el fin de hallar un repuesto, que es el mejor amigo para engolfarse de aquella manera que depare la suerte à cada uno. De aquí la falta de circulacion que no dexa de hallarse entorpecida; pues en esta misma plaza, emporio del comercio de América, apénas se ve el oro, y apénas se encuentra con un buen premio, adénas circulan pesos que no sean ya de nuestro cautivo Fernando VII, y apénas existe sino moneda columnaria.

Derrocando, pues, la deuda nacional, ha de fomentarse necesariamente la circulacion, mediante alguna ò algunas de las medidas que se propondràn.

Como el dinero es la sangre de los pueblos, como el dinero es el nervio de la guerra, y como segun el gran Montecùculi, tres cosas necesitaba para la guerra que eran dinero, dinero, y dinero, no es

necesaria gran penetracion ni gran solidez , para graduar las angustias , los desvelos y las penalidades de V. M. para subvenir à las atenciones , siempre renacientes y por todas partes sagradas , que forzosamente ha de invalidar la escasez de caudales.

Alterando pues la forma de la deuda nacional , podrá ser mas fácil à la inalterable justicia de V. M. hallar expediente para cubrir parte de estas mismas atenciones , poniendo en sus manos independientemente un medio directo mas sobre los ya conocidos , para ocurrir à ellas , è indirecto para otros fines.

Derroquemos pues este coloso , para fundar con sus escombros , y sobre todo con sus cimientos , un nuevo edificio mas sistemático y mas reducido. Nadie crea tampoco que este hallazgo sea el de una mina inextinguible de onzas do oro acuñadas , que es un imposible. El hallazgo que no cabe se oculte à la ilustrada prevision y sabiduria de V. M. es la reforma y reduccion progresiva y ordenada de un sin número de empleados y cuerpos , que aun sin la atroz invasion enemiga deberian no subsistir ha largo tiempo. El hallazgo es la eleccion de principios y de ideas grandes , y sobre todo la de los talentos distinguidos. El hallazgo es el arte de que se descubran , aplicando à este fin los estimulantes de todos los gobiernos ; las recompensas en especial las de honor y de aprecio , erigidas y destinadas en todos los paises para los que las merecen , y prodigadas demasiadamente en España à la ineptitud , à la corrupcion y à lo que se ha llamado nacimiento. El hallazgo es el secreto de inflamar las pasiones grandes , extirpando en lo posible por medios sencillos la corrupcion vergonzosa en que estamos sumergidos. El hallazgo es últimamente la formacion de la *constitucion dentro del mas breve término* que V. M. mismo debería prescribir.

se para que acabado èl, empezase à regir convidando y excitando à este efecto à cuantos quisiesen escribir. Pero este anuncio no debe ser efimero, sino, con conocimiento del corazon humano, que es y será siempre dirigido por un interes ù otro, ofreciendo una recompensa proporcionada para el que propusiese à juicio de siete sugetos ilustrados y virtuosos el mejor plan de constitucion general, que con vista de la situacion actual de la España diese la energia de que hemos carecido y carecemos, y de que tanto se necesita; contuviesè à todos los que mandasen; castigase à los que por cualquier tèrmino eludiesen lò establecido por las leyes; previniesè la malversacion y monopolios en los caudales pùblicos; desterrase la arbitrariedad de los tribunales; alejase la indisciplina, la ignorancia y la corrupcion que ha sido hasta aquí casi inherente à nuestros exèrcitos; y enlazase y anudase, mediante un sistema, el balanceo de los poderes con la exístencia de las distintas autoridades, de suerte que sin embarazarse en su curso, se verificase la rapidez en los negocios, sobre todo en los de los dos polos de nuestra salvacion, *medios y exèrcitos, dineros y soldados*. . . Pero entremos en materia.

De los dos mil millones de reales pico de diferencia à que ascienden los vales, es menester descoutar los renovados por el gobierno intruso, y por lo mismo podràn existir en Càdiz y demas provincias no invadidas sobre la mitad poco mas ò mènès, no obstante quanto se oponga en contrario por el excesivo nùmero de gentes que quieren pasar por de gran talento, por sola la circunstancia de hallar impugnaciones, que es mui fàcil à las ideas y pensamientos agenos. Estos mil millones de reales pierden de publicidad mucho mas de 80 à 86 por 100; de suerte que de las cinco partes de su valor neto, apénas queda

al tenedor ò al dueño un 10 por 100, y esto casi sin uso por razon del ningun aprecio del papel y de la desconfianza general, à que se agrega la no percepcion de los intereses de algunos años à esta parte.

Se presenta à V. M. la mejor proporcion de descargar al erario de un peso que le abrumba, de ser equitativo para con sus vasallos, de reanimar el crédito público à la faz de la nacion, en fin de dar al astuto enemigo, à la Europa y al mundo entero la idea mas terminante de que no han impedido las desgracias à la España, haberse formado un gobierno; pero un gobierno justo, vigilante, dotado de prevision y analisis; idea que equivale ò excede à la de haber ganado una ò mas batallas. ¿Y desperdiciará esta proporcion la sagrada rectitud y la sabia ilustracion de V. M. ? No es posible.

Se expedirá pues un decreto mandando cesar en todo el reino la circulacion de vales, de cualquier cantidad y creacion que sean llamândolos y pidiéndolos en un cierto y señalado término y con todas las precauciones que exigen las ocurrencias del dia, no baxò la pérdida del 80 ò del 86 por 100 como debia, sino baxo la de un 75 por 100.

Ocupa el Estado en esta operacion el lugar de una compañía de comercio ò de un particular. Supongamos que llamase este à todos los tenedores de vales para comprarlos ò cambiarlos por efectivo à la pérdida corriente. Esta compra ò este cambio se verificaria baxo la pérdida que sufren en el dia, fuese la que fuese. Ninguno tendria derecho à reclamar ni à percibir mas que la cantidad que baxo este respecto le cupiese. Porque ¿cual es el origen de la pérdida de los vales? Su descrédito. ¿Y quien le causa? La opinion; y esta su excesivo número, los monopolios, las negociaciones que han precedido, su in-

admission en los págos, y demas causas ya enumeradas. Por consiguiente, aun quando en sentir de muchos que todo lo pretenden componer con leyes, se promulgase una y otra y otra lei, ò mil leyes para que circularsen por todo su valor, sería la mismo que mandar à un rio que se detuviese en su curso. ¿Y lo que hace un particular sin que nadie tenga derecho à reconvénirle ni criticarle, no lo ha de poder hacer un Estado, y un Estado angustiado y reducido casi à un punto de su territorio? Pues la misma igual operacion que executa un cualquiera, cambiando uno ò muchos vales à la pèrdida corriente, esta misma es la que executa el Estado en grande con todos los vales de una vez.

Però siendo absolutamente imposible entregar de contado à cada uno la quarta parte en efectivo es forzoso buscar y adoptar uno ò otro equivalente. Así se darà à cada uno de los dueños ò tenedores de vales dos documentos.

DOCUMENTO 1.º Un resguardo impreso que no circularà como moneda; pero que se endorsarà por los intereses ò rèditos del capital que le corresponda al 3 por 100 antiguo con respecto à las tres quartas partes ò 75 por 100 que es la rebaxa ò la pèrdida de los vales, aumentando à la cantidad à que ascienda este resguardo, el 1 por 100 por la quarta parte ò los 25 restantes, à que se ha reducido esta deuda nacional. Este resguardo será extensivo à 15 años. Como los dueños de los vales tienen un derecho sagrado al rèdito de ellos perpetuamente, aun quando los llegase à extinguir totalmente el descrèdito, dicta la justicia que se les retribuya de un modo ò de otro. Los que han tratado del cálculo de la vida humana han sentado que una persona con otra vive sobre 18. à 19 años, y alguna cosa se ha de

rebaxar, atendiendo à la fatalidad de las circunstancias, que son tres años que van desde los 15 hasta los 18; rebaxa que queda bien compensada con la diferencia ò aumento à favor de los tenedores de vales, por el lucro que media desde el 75 hasta el 80 ò el 86 por 100.

DOCUMENTO 2.º Un vale regular por la cuarta parte restante ò 25 por 100, que va desde el 75 que se rebaxa hasta el 100; de suerte que un vale ordinario de 150 pesos, cuyo valor neto asciende à 2.258 reales 28 mrs. queda reducido à la cuarta parte ò 564 reales 24 mrs.: uno de 300 pesos, cuyo valor era el de 4.517 reales 22 mrs. quedará reducido al de 1.029 reales 14 mrs.: y uno de 600 pesos, cuyo valor era el de 9.035 reales 10 mrs. quedará reducido al de 2,258 reales 28 mrs.

Tanto por economia del erario, quanto por evitar en algun modo el estancamiento de la circulacion, se les asignará à estos nuevos vales, solo el 3 por 100 de rënditos anuales, en lugar del 4 que tenían àntes. Para quitar picos se suprimirán en estos nuevos vales los maravedis; de manera que cada uno de 150 pesos valdrà solo 564 reales: cada uno de 300 pesos 1.228, y cada uno de 600 pesos 2.256 reales vn., haciéndose de estos mrs. un pequeño fondo en papel, cuya inversion propondremos en beneficio del Estado, por si mereciese la sancion de V. M.

Como este papel será leído y releído por varios sugetos, y algunos de distinta carrera que la de hacienda, es menester una demostracion, y de quando en quando alguna repeticion.

D. Anselmo es dueño en vales del capital de 10.000 r.º

Las tres cuartas partes de rebaxa al 75 por 100, son 7.500 reales, y su 4

por 100 seràn 300 r.º

La otra cuarta parte ò 25 por 100 que recibe en vales seràn 2.500 y el 1 por 100, porque los otros 3 se le daràn de rèditos, serà 25

325 r.º

Esta cantidad de 325 r.º debe multiplicarse por 15 años que importarà 4.875 r.º que es el documento L.º Esta es una demostracion en pequeño: presentèmosla en grande baxo otro punto de vista.

Rebaxados de los mil millones, à que hemos reducido esta deuda, 250 millones, à que ascienden los nuevos vales, quedan 750 millones, cuyo 4 por 100 importa 30.000.000

El 1 por 100 sobre los 250 millones por los nuevos vales importa 2.500.000

Total 32.500.000

Multiplicados estos 32 millones y medio por 15 años importaràn 487.500.000

Aumentemos por los nuevos vales 250.000.000

737.500.000

Deuda antigua 1.000.000.000

Ahorro 262.500.000

Peró este ahorro es neto y puro en el capital sin interes ninguno ulteriormente; tanto que tomando por punto de comparacion, la misma época de los 15 años, los mil millones devengarían solo de rëditos en ellos 600 millones, siendo así que los 250 millones, à que son reducidos los vales, devengaràn únicamente en los 15 años, al tres por 100, es verdad, ciento y doce millones y medio. En una palabra, la diferencia es de $7\frac{1}{2}$ à 40; pues que en vez de esta cantidad anual que ha satisfecho la Real Hacienda, solo satisfarà la primera.

Hasta aquí solo hemos andado la mitad del camino. (*) Tratemos de la otra mitad, no obstante la escabrosidad que ha de presentarse, y que esperamos superar.

De poco ò nada serviría mandar que se admitan los vales por todo su valor, sino facilita su circulacion un cierto número de providencias acordes, que ha de buscar y hallar su cumplimiento en el mismo interes individual, combinado con el interes supremo del Estado.

¿Cómo queria la administracion pasada ennoblecér el papel moneda, multiplicando tanto sus emisiones? ¿Cómo queria que circulase por todo su valor, negándose à admitirlo en pago de contribuciones? ¿Cómo queria cimentar el crédito público; baste de la confianza, ordenando y recomendando ventajas al efectivo respecto de los vales, y adoptando unos préstamos y negociaciones, en que se desdénaba el papel moneda?

(*) Usaré como siempre lo acostumbro de la primera persona de plural, porque parece es más circunspecta, y como que aleja más la presuncion.

Pero por impolíticas que fuesen estas medidas, aturde que una junta respetable en que debian abundar ideas exquisitas de economía política y de hacienda, haya propuesto y haya obtenido la sancion de un reglamento mui reciente, en que indirectamente se dan por el pie cuantos contratos ò deudas se hubiesen contraido por el gobierno hasta el 31 de enero inclusive de 1810, al mismo tiempo que se estatuye, que todos los empeños que tuviese la junta pendientes à beneficio de la nacion, hayan de ser satisfechos al cesar en la administracion de los caudales.

Es el crédito en los Estados el vehiculo de la vida, y por lo mismo tiene sus ponientes y sus levantes, que alteran, enervan y conmueven la masa general de los humores. Es en efecto absolutamente indispensable; pues si un comerciante que sabe su ciencia, reporta, percibe utilidades del crédito, del mismo modo que del dinero oportunamente empleado ¿con cuánta mayor razon no le necesita un Estado, y un Estado en la crisis en que se halla la España, angustiada de necesidades mas interinas por los metales que recibe?

Lo singular en esta parte tan interesante de la administracion es, que por pobre que haya sido el sistema, durante el último reinado, en nada se haya alterado desde el origen de la que malamente se llama revolucion entre nosotros, que si en efecto ha existido, ha sido en la suerte de varios individuos, que unos han medrado, y otros sufrido con exceso à manos de la arbitrariedad, del *despotismo subalterno*, de la perfidia y de la impunidad de algunos hipócritas, que con el patriotismo en la boca han abrigado en su corazon las ideas mas rastreras, las mas negras pasiones. La gangrena subsiste, y es for-

zoso atajarla en su raíz. ¿Y cuál es esta? El sistema, por no decir la rutina, que es preciso variar, *los conductos, los rodeos, las manos, los hombres*, cuyas acciones deben ser atisbadas, cuyos delitos si existen deben ser castigados irremisiblemente. . . . *La justicia es el primer carácter de la probidad.*

La cantidad de vales que pueda quedar no es cuantiosa, ni con mucho, no obstante lo arrinconado del gobierno. Cotejadas las relaciones con la América, las proporciones de la ciudad que habitamos, los enlaces con las provincias no subyugadas, y los generosos esfuerzos de las que desgraciadamente lo están, puede ser alterada en ménos y en más, aunque con una circunspeccion sobre todo encarecimiento. Lo que resta es fomentar un poco el crédito y la circulacion por medios directos è indirectos, llevando por base el axioma político, de que el Estado es pobre è rico en razon de la miseria è riqueza de los vasallos. Los vales por otra parte, aunque reducidos à un cuarto de su valor representativo, por motivos mui sólidos para los que penetran, son todavía cantidades gruesas, para que puedan cruzarse en las compras y ventas y en los cambios y recambios, que trae consigo el bullicio y los afanes de un comercio y de una circulacion, que se pretende adelantar.

Se crearàn pues 20 millones de r.^s en cédulas sin interes, pagaderas al portador, y circunscritas únicamente à Cádiz, de las pequeñas sumas que se pondrán, poniendo solo en circulacion la cuarta parte è la mitad por ahora, y hasta tanto que admitidas y acreditadas lo bastante, manifestemos ulteriormente el uso que deba hacerse de la cantidad restante, en beneficio de una y otra operacion, aumentándose è disminuyéndose aquella cantidad, segun una porcion de antecedentes, que son el termómetro en

esta clase de asuntos, en que apenas alcanzà la vista mas perspicaz, y que el ocultarse al que se encomiende la parte executiva, produciria graves escollos.

Pero siendo absolutamente indispensable no balbucir ni tropezar à los primeros pasos, lo es tambien contener las acechanzas, los tiros, los dardos que se asestaràn contra esta operacion, tanto por parte de los agiotistas, tanto por los pusilànimes, tanto por los contradictores, de que hai gran cosecha, tanto por la ignorancia y superficialidad, como acaso acaso por nuestros mismos enemigos.

Se harà pues un prèstamo renovable de los mismos veinte millones de reales en metàlico, y sin rèditos, la mitad de contado, y la otra mitad cuando la necesite el gobierno, à cuya disposicion debe estar para ser aprontada inmediatamente que se pida; de suerte que el repartimiento debe hacerse con respecto à los veinte millones del total del prèstamo, con el que podremos correr si pareciere à V. M.

Se devolverà esta cantidad religiosamente de los primeros caudales que se reunan, provenientes de Amèrica, ò por cualquier otro tèrmino, dexando à la prevision de V. M. la decision de si convendrà ò no empezar por la creacion de cèdulas.

Serà destinado este fondo à hacer frente à la cantidad de cèdulas que haya emitidas; de suerte que en cualquier dia y à cualquier hora encuentre el portador el cambio de la cèdula ò cèdulas por el efectivo que representen, à mènos que se descubra el objeto de desacreditarlas, que en tal caso debe ser asegurado el que lo intentare, para sufrir el castigo, à que se haya hecho acreedor.

Para acreditar los tres distintos gèneros de papel moneda, se admitiràn vales y cèdulas indistintamente, hasta en cantidad de una quinta parte en



el pago de contribuciones, adeudo de aduanas y demas.

Siendo las redenciones de censos, y sobre todo la venta de fincas de obras pias, de encomiendas y aun de capellanias no colativas, uno de los medios mènos gravosos para ocurrir en lo posible à las innumerables atenciones del dia, y preferible à los impuestos aun en tiempos tranquilos, se continuará en estas ventas en esta ciudad, en las provincias no invadidas y en las islas adyacentes y Amèricas, admitiéndose tres quintas partes en metálico, y las otras dos, una en vales ò cédulas, y otra en resguardos de intereses. Por este tèrmino combinado, atisbado y sostenido bien, podrian y deberian girar los vales y las cédulas por todo su valor, mucho mas pagándose los rèditos.

Pero debiendo ser el gobierno el primero en guardar la justicia para dar el exemplo, y para poder reconvenir y castigar cualquier infraccion, se hace forzoso que fixe la manera baxo la cual deberá girar ulteriormente esta nueva moneda papel. Si las leyes deben ser, en cuanto se pueda, terminantes para cerrar la puerta à la arbitrariedad; si la mania de interpretarlas ò de alterarlas, intentando transplantarse los juristas à los tiempos y à las circunstancias de los distintos legisladores, ha producido pleitos, y por consiguiente perjuicios sin número; si las leyes se consideran, segun deben considerarse, como unas convenciones ò pactos que pueden ligar hoi de una cierta forma, y mañana de otra mui diversa; si à un congreso tan solemne como lo es V. M. no pueden increparse las miras mezquinas, los intereses sordidos, la crasa ignorancia, ò la falta de anàlisis y cálculo de un principe atormentado siempre del furor de ensanchar su autoridad, ò de un ministro ò favorito que le inculque por màxima de estado es-



té mismo furor. Si á la sancion de una lei es la época de prevenir cuantos escollos puedan aparecer sucesivamente, visto es que ningun cuidado, diligencia ninguna está demas para llenar tan grande objeto.

La nacion y el gobierno deben olvidar respectivamente que hubo ántes de ahora una moneda-papel llamada vales, con los vicios que todo el mundo ha palpado. Es un corte de cuentas, y vamos á entrar en otras mas sencillas, mènos embarazosas y mas uniformes. A semejanza pùes del gobierno, todos los particulares y cuerpos nacionales ò extrangeros residentes en España admitirán forzosamente en todos sus contratos, cambios, ventas, letras y demas, la quinta parte ò el 20 por 100 de los respectivos valores ò importes en vales reales, no obstante cualesquiera contratos, pactos ò condiciones que puedan cruzarse. Todos los que cobran sueldo del gobierno percibirán igualmente en vales el 20 por 100 que pueda caberles; que quiere decir, que acontecerà en esta parte lo que con los antiguos vales, que solo circulaban en los pueblos populosos, y no en los reducidos, à causa de la cortedad de sus relaciones y circulacion.

Como las cédulas es una moneda intermedia en cantidad corta, y circunscrita solo á este pueblo, y como son un medio directo para avivar el crèdito y la circulacion; ninguno se negarà à admitirlas por todo su valor, por ningun motivo ni pretexto, baxo las penas que se impongan. Pero no debiendo jamas circular sino aquella cantidad suficiente à llenar estos fines de utilidad pùblica, se cambiaràn todos los dias en las horas que se señalen, à su simple presentacion por los distintos portadores, à quienes se entregaràn sus importes en metàlico con el descuento de un 5 por 100.

En efecto, parecè que así se concilian, se ba-

lancean , y se anudan con respecto à la fatalidad de las presentes circunstancias , los intereses sagrados del Estado con los intereses mismos del público , ante cuyo augusto tribunal se presenta este nuevo sistema para su censura ò para su aprobacion , ò para el aprecio ò desprecio , y aun castigo de las manos à quienes se confie , que deben alejar la arbitrariedad y la *parcialidad* , que desgraciadamente ha sido tan inherente à los establecimientos públicos de España ; que deben adoptar la buena fe ; y que inspiraràn la confianza y la seguridad , que acaso acaso pueden ser las principales àncoras de nuestra salvacion.

Es indispensable repetir que sea cual sea el medio que se adopte , y es preciso adoptar alguno , ha de abundar de dificultades por ser un imposible la reunion del numerario de que ha de necesitar el gobierno. En ningun asunto de cuantos se cruzan en un Estado se necesita de tanta prevision , cálculo y analisis , como en la creacion y emision del papel moneda. Si es en corta cantidad , no cubre las necesidades à que debe su origen , así como tambien pierde su crédito ; y en tal caso es un arbitrio ruinoso si se emite con profusion. Se agrega à esto que no pudiendo un Estado que , ò no sea naciente , ò no sea una isla è isla abundante , dexar de tener relaciones con otras potencias , para estas relaciones que hacen indispensables las necesidades mutuas , el papel moneda de nada sirve , porque queda en el pais donde nació , al mismo tiempo que es preciso pagar al extranjero en moneda efectiva. Todas estas razones profundas hablan con la España , y habla tambien con ella la idea de hacer circulable en la América el papel moneda. Mas de una vez se ha propuesto ya este medio vulgar , que nada prueba lo pernicioso de èl , como el haberlo desestimado el go-

bierno de Carlos IV, à pesar de su loca prodigalidad y de sus limitados alcances. Si pudo existir entonces un motivo de Estado en una refinada política, no existe en el dia, en que es forzosísimo para con la América, una maña, una contemporización, una consideración, cuyo nivel es muy espinoso; y como cuando se quiere reñir basta el mas mínimo pretexto, este podría abortar por si solo la independencia sin verificarse ninguno de los fines propuestos. Sin intentar combatir ninguna de las ideas que ya se han desmenuzado por V. M. y en cuyos autores resplandece un celo laudable, dirè francamente que tanto en el proyecto de los cien millones de pesos, como en otros sobre bancos y crédito, no se combinan las circunstancias para superar las inmensas dificultades, el tiempo inmenso que aun en una época tranquila, se emplearía para su realización, ò por mejor decir para el convencimiento de su implantación. Pero dando todo de barato, ruego à alguno de los prosélitos superficiales que tiene la introducción del papel moneda en América, que demostrase la manera de su emisión allí, à no ser con un puñal en la mano, que para mí es un imposible, como no sea en cantidades muy tenues.

Desengañémonos. Para tratar de papel moneda en España, es preciso empezar por variar la forma del que ya existe, pues de lo contrario los resultados están muy à la vista. Las cédulas es un papel intermedio entre el numerario y los vales reales; razón porque pide y requiere una circunspección que jamás debe perderse de vista.

El medio que se acaba de proponer reúne en su ejecución la sencillez à la brevedad, y enlaza además y combina el interés augusto del Estado con el de los particulares. Estos, sobre todo los capitalistas de

vales se desprenderían separadamente de todos ellos baxo la pérdida corriente. Mediante esta operación se hallan con tres ventajas: 1.^a la diferencia desde el 75 por 100 hasta la pérdida actual, que es para ellos como un verdadero hallazgo: 2.^a poseer una moneda circulable que no lo era antes por su descrédito: 3.^a percibir ulteriormente unos rënditos con que tampoco contaban.

Mediante esta doble operación da el gobierno por su parte una idea nada equívoca de respetar la justicia y la propiedad, descargando además al Estado de la obligación sagrada en que está constituido por los intereses de una deuda, de que es responsable, y que de cuarenta millones queda reducida à siete y medio.

Mediante esta doble operación, puede en un apuro, en un extremo aumentar algo à estas medidas.

Mediante esta doble operación ha de avivarse la circulación por mil modos y maneras directas è indirectas.

Mediante esta operación últimamente, se renueva el sistema de ventas de fincas, en que nunca debió haber sobrecido.

¿En quien deberá depositarse, cual será la autoridad executiva de unas operaciones tan vastas, para las que, como para los reglamentos parciales, providencias, órdenes sueltas y demas incidencias, se necesitan no pocas manos auxiliares?

¿No hai que reformar y estampar los nuevos vales y las cédulas? ¿No han de renovarse aquellos? ¿No están enlazados los pormenores de todas estas gestiones grandiosas con las ideas, con el mecanismo del establecimiento, destinado para los vales, llámese caja de Amortización ò de Consolidación? No debe existir perpetuamente separado, por el bien del Es-

tado de la tesorería general? No se hallan aquí bastantes dependientes de estos mismos ramos? Sí Señor.

Pues parece que se halla indicada en todo y por todo la caja, cimentada anticipadamente como debe estarlo. No será fuera de propósito, sin embargo de cuanto hemos expuesto mucho antes de ahora sobre este asunto, insinuar aquí rápidamente, la planta que atendidas las circunstancias podría darse à este establecimiento, cuyos fondos sagrados se han desviado siempre de su curso; cuya organizacion ha sido constantemente viciosa è imperfecta; sobre cuya reedificacion tan pausada como indispensable, tienen puesta la vista innumerables familias, que son en efecto acreedoras à una mirada compasiva de V. M.; en cuyas obligaciones puede caber alguna reduccion; y cuya existencia en fin siempre precaria no ha cesado de ser combatida por quien mas interesado debería estar en su robustecimiento, à calcular con solidez: *la tesorería general*. El objeto grandioso de todo gobierno paternal debe ser el de *sembrar para coger*.

Por varias razones que hemos vertido en otros discursos, y que omitimos en honor de la brevedad, hemos manifestado lo arriesgado que es y será, mientras el mundo sea mundo, depositar en una persona sola la inversion y el empleo de crecidos caudales; porque si es íntegra se la pone en el deslíz de que dexé de serlo, ella misma ò los que la rodeen; y sino lo es, se la pone en las manos la facilidad de abusar.

Son pues necesarios dos ò tres sugetos al frente de este establecimiento, que sean los dos corbatas, bien enterados en el cálculo y en la economía política, y el otro jurista, à causa de las incidencias en las ventas y demas. Creemos tambien que acon-

seja la política se nombrase à uno de los comerciantes principales de esta plaza, por varios motivos que coinciden.

Ni se oponga la existencia de los que han entendido en las incidencias de la consolidacion. Solo fueron nombrados para arreglar este establecimiento, y lo desempeñaron tan mal, como que no se ocuparon en otra cosa en año y medio, mas que de reyertas particulares, mui ajenas del bien del establecimiento, olvidando los medios de que se valió para apoderarse de él el concusionario Espinosa; reyertas que impidieron la reorganizacion en Sevilla de este edificio necesarísimo, que exige el bien del Estado se halle siempre separado de la tesoreria general; y reyertas sin las cuales, auxiliándose à varios acreedores de estos ramos, se hubiera avivado la circulacion y fortificado el crédito público.

Debiendo entrar en la caja tanto el fondo destinado para cambiar las cédulas como el producto de las ventas de fincas y del de los demas arbitrios aplicados y que se la puedan aplicar, con absoluta independencia, mènos la del gobierno, claro està que debe tambien nombrarse un contador y un tesorero.

Tendremos la facultad de nombrar dos ò tres sujetos, à ser necesarios, como auxiliadores de cuantas operaciones ocurran, obtenido el beneplácito soberano.

Vertida nuestra idea en grande, solo nos resta resignarnos, atrincherarnos para responder, para contestar al sin número de objeciones que se la opondràn, nacidas unas de celo, y producidas otras tal vez por el encono consiguiente à los que detestan cualquiera pensamiento que no sea parto suyo.

„ Vd. va à hollar, se me dirà, con su propues-
ta cuantas leyes se han promulgado sobre los vales. ”

Pero lo que una lei ordena , aun cuando estè bien cimentada , que muchas no lo están , lo destruye otra lei , ò lo destruyen los intereses opuestos , como ha acontecido con los vales. Las leyes pueden mirarse muchas veces como una especie de convenio entre el que manda y el que obedece , ò por mejor decir , como una autoridad que obliga à las dos partes al cumplimiento de lo que prometió cada una ; y baxo este punto de vista fue el gobierno el primer agresor , por la multiplicacion de los vales y por su inadmission progresiva. Suelen ser tambien las leyes por lo general el producto de las circunstancias y de las necesidades de los gobiernos. A este mismo principio debieron su origen en España los vales reales. El interes *del gobierno* , fue entònces el crearlos y emitirlos. En el dia , el interes *del Estado* es el de reducirlos , el de variar su forma , y el de cercenar sus rèditos. En efecto los primeros vales han absorbido ya , mucho àntes de ahora , mediante sus rèditos , todo su capital. Ademas , siempre que nivele la autoridad soberana el interes sagrado del Estado con el de los particulares , queda la justicia en toda la plenitud de sus atributos y deben ser acalladas las hablillas y las murmuraciones : todo lo cual parece se verifica en cuanto queda propuesto.

„ Si Vd. quita una cantidad , se me responderà ,
 „ Vd. dexa otra en los resguardos de intereses que
 „ ascienden à 487 $\frac{1}{2}$ millones. ” Es mui cierto. Pero
 esta cantidad no circularà : es una cantidad que no
 devenga interes : es una cantidad muerta , que solo
 tiene asignada con mucho cuidado , una quinta parte
 en las ventas de fincas : y es una cantidad para
 cuya extincion sobran modos y maneras. Resta sin
 embargo pendiente una objecion , cuya solucion està
 prevista , y que de intento omitimos , como una prue-

ba de merecer el pensamiento algún aprecio por haberse empapado bien de él, aunque recomendando siempre un cierto sistema metódico, para que en nada decaiga ninguno de los ángulos del edificio.

Es indispensable seguir huellas muy diversas de las que se han seguido hasta aquí. La franqueza, que se concilia la confianza y la buena fe, debe ser una de las âncoras de esta nueva administracion. Jamas el público se ha negado en ningun país del mundo, segun los distintos grados de ilustracion y de civilizacion á ningun sacrificio, cuando ha visto la necesidad, y que sin él, la patria corria peligro. La dificultad consiste en prepararle, usando si del secreto y de la reserva; pero desdeñando tambien aquel misterio y aquel carácter tenebroso, que no puede menos de ultrajar à los hombres libres; de suerte que vea el público que es con el lenguaje austero de la verdad, con el que se le habla. La època actual es funestísima: deben ser todos sacrificios, y estos estar muy cerca del heroismo. Pero tambien el heroismo està en razon inversa de la arbitrariedad y del despotismo, que tanto ha alterado nuestras costumbres.

¡Què gloria para V. M. si fuese destinado, como lo deseo, à hacer revivir la nobleza del carácter español, que si en efecto existe, es en pequeña parte, al lado de la perfidia, del egoismo, de la intriga y demas pasiones vergonzosas; resultado funesto, pero forzoso, de la esclavitud en que hemos vivido por siglos enteros, y sobre todo en el último reinado! V. M. serìa bendecido, como lo seràn todos los que promueven y desean el amor à la justicia y à las virtudes. Cádiz 12 de diciembre de 1810 = Señor = A L. R. P. de V. M. = *Mariano Alvarez de Arce* =

NOTA.

La fecha misma de este discurso; el prurito de parte de todos de enmendar en producciones propias; lo caro, escaso y vulgar de los amanuenses; la falta por último de medios: todos estos motivos à cual mas poderosos son causa de las enmiendas ò alteraciones que ha sufrido, y cuyo disimulo cree merecer el autor de la dignacion de V. M. Cádiz 6 de marzo de 1811.

RENOTA.

No faltará quien cotejando acaso esta memoria, que desde marzo existe en la comision de Hacienda de las Còrtes, con la del Sr. Don José Canga-Argüelles sobre el crédito público, suponga que se ha pasado por alto tratar de los demas renglones de la deuda nacional. Se equivocaria completamente. Es la materia para discursos ulteriores.

Pero graduando à la España atacada en esta parte de una enfermedad crònica en su último periodo, parece era forzosísimo establecer un sistema que vivificando la parte vital, prometiese para mañana. Tal es en nuestro concepto el estado del crédito público de la España. Para reanimarle, para vivificarle es preciso empezar por los vales reales, y descender, verificado, à los demas articulos de la deuda nacio-

nal, mui desemejantes de aquellos, por mas que se intenten envolver. Todo lo que sea desviarse de esta senda serà meterse en laberintos sin salida. Perdonesenos este language tan terminante, que dista mucho de la arrogancia y de la presuncion; y por si alguno la apellidase tal, se inserta al pie de la letra un papel, que cuando supe el prèstamo de cédulas, del Señor Laserna, dirigí à uno de los Señores Regentes, y es como sigue=Excmo Señor=Mui Señor mio y de mi mayor veneracion: alentado por la opinion de V. E. y sabiendo va à publicarse un decreto para un prèstamo voluntario de cinco millones de pesos en cédulas, parece que el tratar de estos medios sin tratar anticipadamente de ennoblecer los vales, serà embrollar un papel con otro, fomentar la desconfianza, dar pàbulo à las hablillas, y atacar mas y mas al crèdito pùblico, usando, acaso efimeramente, de arbitrios oportunos, baxo otro punto de vista.

A sí convendria tal vez la suspension por pocos dias, mièntas presento ò imprimo una idea sobre esto, que se halla concluida.

El cielo prospere la vida de V. E. &c.=Càdiz 11 de febrero de 1811=B. L. M. &c.=M. A. de A. Excmo Señor D. Joaquin Blake.

No tuve contestacion, como es costumbre en España. Sin embargo el resultado ha justificado mi pronòstico. Por lo demas; cuan apàticos somos! ... Aun no se ha tratado del crèdito pùblico, de esa àncora de la opulencia de la Ingraterra. ... Càdiz 18 de agosto de 1811.



... sus desventajas de algunas, que mas que su
interior consisten. Todo viene con el nombre de es-
ta novela con el nombre de las cosas de ellas. En-
tonces con lenguaje un lenguaje, que dice mu-
cho de la arrogancia y de la presunción y por el di-
gno la apudarse tal, se inserta al fin de la letra
un papel, que cuando se va al préstamo de ciudades,
de Señor Lomas, para el que de los Señores Re-
gencia, y de como se presentaban. Se demuestran Señor
uno y de sus mayor veneración; acerca de por la opi-
nion de V. E. y sabiendo se le publicara un des-
crito para un préstamo voluntario de cinco millones
de pesetas en ciudades, parece que el exceso de estas me-
das se traen satisfactoriamente de encontrar los en-
de, será realizable en papel en la obra, demuestran la
desconfianza, dar crédito a las habilitas, y estar mas
y mas el crédito público, se da, como naturalmente,
de arribos oportunos, sean otro punto de vista.

A la conveniencia del vez le corresponden por parte
de, mientras respecto a las indicadas de los en-
de, sea en toda exactitud.

El caso precede la vida de V. E. de -- Ciudad de
Madrid de 1811 y 12. L. M. de Madrid, L. de
Madrid de 1811 y 12. L. de Madrid.

No debe confundirse, como es frecuente en el
país. Sin embargo el resultado de los trabajos de esta
nación. Por lo demás, como se ve en el ... An-
te se ha tratado del crédito público, de que an-
te de la opinión de la Legación. ... L. de
de agosto de 1811.



AD
M
P
D
C

ALVAREZ

MEDIDAS
O
PROVI-
DENCIAS

CADIZ
1811